

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00262

Téngase en cuenta que notificado en forma personal al demandado Arismedy Galvis Mahecha del mandamiento de pago proferido en su contra (artículo 291 del C.G.P.) [24ActaNotificacionPersonalDdaArismedyGalvis], formuló excepciones de fondo.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada [26ContestaciónDemanda] se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (núm. 1, art. 443 C.G.P.).

Se rechaza el escrito de excepciones recibido en la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado el viernes 26 de agosto de 2022 a las 5:10 p.m. [26ContestaciónDemanda], porque es extemporáneo, dado que le horario de cierre de esta oficina es a las 5:00 p.m. (art. 109 C.G.P.).

Por secretaría, publíquese el escrito de formulación de excepciones en el micrositio del juzgado.

Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico informad por el apoderado ejecutante, juridico1@aygltda.com.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab2f257e9bd28b60e9e553d9b1ad4139ab6f054cb077debd07bc4ce1b542793**

Documento generado en 18/11/2022 04:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>